



Resoluciones Comité de Transparencia 2025

Segundo Semestre

14ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/300725-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000001325, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio DA/SRM/GRM/2616/2025, emitido por la Gerencia de Recursos Materiales, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de la póliza de seguro de responsabilidad civil general de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. número 07000173, por contener información confidencial con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP; en virtud de que por tratarse de datos concernientes a una persona física, mismos que la hacen identificada o identificable; por lo que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Proporcionése al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, con voto particular de la Vocal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2025.

Resolución CT-AICM/300725-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio DA/SRM/GRM/2698/2025, emitido por la Gerencia de Recursos Materiales, resuelven lo siguiente:



PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los 31 contratos detallados a continuación:

No.	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ESTATUS
1.	016-025-AICM-3S	PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
2.	022-025-AICM-1S	SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V	VERSIÓN PÚBLICA
3.	023-025-AICM-1S	POZA RICA REFRIGERACIÓN, S.A.	VERSIÓN PÚBLICA
4.	024-025-AICM-1S	GRUPO BALUHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
5.	025-025-AICM-1S	ASECA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
6.	026-025-AICM-2S	ON TOP OFF S.A.S	VERSIÓN PÚBLICA
7.	027-025-SACM-3S	ARMOUR KING, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
8.	028-025-AICM-3S	ARMOUR KING, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
9.	029-025-AICM-3S	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
10.	030-025-AICM-3S	SERVICIOS PHILLY, S.A. DE C.V	VERSIÓN PÚBLICA
11.	032-025-AICM-3S	AQUA SERVICIOS INDUSTRIALES R&R, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
12.	033-025-AICM-3S	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A.P.I. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
13.	034-025-AICM-3A	SAGRO, S.A DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
14.	035-025-AICM-3S	MAGDALENO OSWALDO BAUTISTA SANTIAGO	VERSIÓN PÚBLICA
15.	036-025-AICM-1S	CORPORATIVO INTEGRAL DEL AMBIENTE, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
16.	038-025-AICM-1S	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
17.	039-025-AICM-3A	IDENTATRONICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
18.	040-025-AICM-1S	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE FAUNA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
19.	041-025-AICM-1S	MANTENIMIENTOS INTEGRADOS, DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
20.	043-025-AICM-1S	MANTENIMIENTOS INTEGRADOS, DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
21.	044-025-AICM-3S	AUTOBUSES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V	VERSIÓN PÚBLICA
22.	045-025-AICM-3S	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V	VERSIÓN PÚBLICA
23.	046-025-AICM-3A	CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
24.	047-025-AICM-3A	MAGNUS MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
25.	048-025-AICM-1S	LAMAP, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA



No.	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ESTATUS
26.	049-O25-AICM-1S	ECODELI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
27.	050-O25-AICM-1S	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
28.	051-O25-AICM-3A	ALEJANDRA AMAYA TREJO	VERSIÓN PÚBLICA
29.	052-O25-AICM-1S	PROASEGURADO ASESORES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
30.	053-O25-AICM-3S	EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
31.	054-O25-AICM-3S	SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.	VERSIÓN PÚBLICA

Lo anterior, por contener datos personales como: RFC's y número de serie referente a la firma electrónica de los funcionarios y proveedores que suscriben el contrato; esto, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia de Recursos Materiales realice la publicación de las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2025.

1ª sesión ordinaria 2025

Resolución CT-AICM/150825-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), con base en el oficio T002/DGOT/0118/2025, emitido por la Dirección General de Obligaciones de Transparencia del Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Se toma conocimiento de la baja del padrón de sujetos obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de las entidades Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SEGUNDO.- Se toma conocimiento que la Unidad de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. atenderá las solicitudes, así como la sustanciación y conclusión de los medios de impugnación en trámite.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2025.

Resolución CT-AICM/150825-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000002125, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/DO/SS/1841/2025, emitido por la Subdirección de Seguridad, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la reserva, por 5 años, del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria (PLSA) de AICM con fundamento en el artículo 112 fracciones I y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional; por contener disposiciones, métodos y procedimientos preventivos y de contingencia, destinados a prevenir actos de interferencia ilícita contra la aviación y los métodos para hacer frente a dichos actos, ya que de revelar dichos datos, se podrían usar para anular, impedir o en su caso obstaculizar la atención de la seguridad.

Prueba de daño:

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público a la seguridad nacional: en razón de que podría ser utilizada para potenciar una amenaza contra la aviación en dicho aeropuerto y cometer actos terroristas o atentados contra el personal que acude a dichas instalaciones, que utilice el aeropuerto, e incluso actos tendentes a destruir la infraestructura de carácter prioritario para la provisión del servicio público de transporte vía aérea en el cual concurren operaciones aéreas que cotidianamente realizan aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana y la aviación comercial, asimismo, se pondría en peligro la vida de los usuarios y empleados, toda vez que, en la información solicitada por el particular, es un procedimiento parte de un área bajo resguardo del personal de seguridad contratada por el aeropuerto. Asimismo, es importante resaltar que el AICM es un ente regulado por normatividad en el ámbito internacional, por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago 1944) de la Organización de Aviación



Civil Internacional (OACI) y como parte de dicho convenio está obligado a cumplir con los compromisos adquiridos a través de dicho Convenio.

- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el Interés público general de que se difunda, toda vez que dar a conocer la información requerida, podría hacer que se identifique entre otras especificaciones tipos de sanciones y cómo evitar ser detectado, para que grupos delictivos puedan perpetrar actos de interferencia ilícita en un área pública y que podrían poner en riesgo una importante vía de comunicación aérea para el Estado mexicano, en la que concurren miles de personas diariamente, cuya seguridad se podría ver afectada.
- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio de que se actualice alguna amenaza de seguridad nacional, pues este tipo de información podría ser utilizada por parte de la delincuencia organizada, en perjuicio del interés colectivo, de la vida, seguridad y salud del personal del aeropuerto y civil, así como de la correcta prestación del servicio de aviación.

SEGUNDO.- Proporciónese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2025.

Resolución CT-AICM/150825-03

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a las Obligaciones de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en la Nota SBR/11/2025 y correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025, emitidos por la Subdirección de Riesgos, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los 78 contratos detallados a continuación:

Ejercicio	Número de control interno asignado	Objeto de la realización del acto jurídico
2025	LTO-2585-1065	Arrendamiento
2025	MAM-2228-1328	Arrendamiento



PÚBLICA

Marina

Secretaría de Marina



MARINA
GRUPO AEROPORTUARIO



Ejercicio	Número de control interno asignado	Objeto de la realización del acto jurídico
2025	LTO-4363-10095	Arrendamiento
2025	MAM-1962-1748	Arrendamiento
2025	MAM-4433-6475	Arrendamiento
2025	CLQ-4046-21028	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-4419-25668	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-4369-25522	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-4042-5283	Acceso a Zona Federal
2025	CLQ-4148-22476	Acceso a Zona Federal
2025	CLQ-4262-1065	Acceso a Zona Federal
2025	CLQ-4283-23047	Acceso a Zona Federal
2025	CLQ-4417-25668	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-1399-1747	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-1595-1065	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-2646-21993	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-3066-1541	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-4090-23698	Acceso a Zona Federal
2025	MAM-0016-1748	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-2282-1746	Arrendamiento
2025	CEN-4425-25894	Arrendamiento
2025	CME-2252-21647	Arrendamiento
2025	LTO-4426-24204	Arrendamiento
2025	LTO-1401-1332	Arrendamiento
2025	CME-4337-1793	Arrendamiento
2025	LTO-4111-23398	Arrendamiento
2025	LTO-4429-23422	Arrendamiento
2025	GACM-SAE-1610-2024	Servicios Aeroportuarios
2025	CEN-2288-19072	Arrendamiento
2025	GACM-TUA-1610-2024	Tarifa de Uso de Aeropuerto



2026
año de
Margarita
Maza

Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños, CP. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Tel: 01 (55) 2482-2400
www.gob.mx/aicm

PUBLICA



PÚBLICA

Marina

Secretaría de Marina



MARINA
GRUPO AEROPORTUARIO



Ejercicio	Número de control interno asignado	Objeto de la realización del acto jurídico
2025	CME-4209-24607	Arrendamiento
2025	CEN-3062-23047	Acceso a Zona Federal
2025	CME-2882-22106	Arrendamiento
2025	MAM-4437-25979	Arrendamiento
2025	LTO-3099-21747	Arrendamiento
2025	MAM-4120-21288	Arrendamiento
2025	LTO-4130-23977	Arrendamiento
2025	CEN-0052-1653	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-4136-1599	Arrendamiento
2025	CEN-4438-1653	Arrendamiento
2025	CEN-4442-22520	Arrendamiento
2025	MAM-4431-25923	Arrendamiento
2025	CLQ-1025-5200	Arrendamiento
2025	CLQ-4444-26012	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-1571-14537	Arrendamiento
2025	CLQ-4445-26012	Arrendamiento
2025	CLQ-4447-26019	Arrendamiento
2025	CLQ-4446-26019	Acceso a Zona Federal
2025	LTO-4147-24076	Arrendamiento
2025	GACM-TUA-1752-2024	Tarifa de Uso de Aeropuerto
2025	GACM-SAE-1441-2024	Servicios Aeroportuarios
2025	GACM-TUA-1441-2024	Tarifa de Uso de Aeropuerto
2025	CEN-4001-1599	Arrendamiento
2025	CEN-4002-1599	Arrendamiento
2025	CEN-4460-1599	Arrendamiento
2025	LTO-2587-1065	Arrendamiento
2025	LTO-2586-1065	Arrendamiento



2026
año de
Margarita Maza

Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños, CP. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Tel: 01 (55) 2482-2400
www.gob.mx/aicm

PUBLICA



Ejercicio	Número de control interno asignado	Objeto de la realización del acto jurídico
2025	GACM-SAE-1687-2025	Servicios Aeroportuarios
2025	GACM-SAE-1898-2025	Servicios Aeroportuarios
2025	GACM-SAE-24146-2025	Servicios Aeroportuarios
2025	GACM-SAE-1677-2025	Servicios Aeroportuarios
2025	CEN-4459-26070	Arrendamiento
2025	GACM-TUA-1746-2025	Tarifa de Uso de Aeropuerto
2025	CEN-4461-26076	Arrendamiento
2025	CLQ-2963-22576	Arrendamiento
2025	CEN-4463-26095	Arrendamiento
2025	CEN-4418-25668	Arrendamiento
2025	CEN-4409-22549	Arrendamiento
2025	CLQ-4410-22549	Arrendamiento
2025	CLQ-4416-25668	Arrendamiento
2025	CME-4407-22549	Arrendamiento
2025	CEN-4467-24922	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-4418-25668	Arrendamiento
2025	CLQ-2737-21913	Arrendamiento
2025	CME-4413-28890	Acceso a Zona Federal
2025	CEN-2261-4582	Arrendamiento
2025	LTO-1741-13400	Arrendamiento
2025	LTO-4101-23793	Arrendamiento

Lo anterior, por contener datos personales tales como Clave de elector, número de pasaporte y tarjeta de residencia personal de personas físicas distintas a personas servidoras públicas y particulares, nacionalidad, lugar de origen, número de acta de nacimiento, oficialía y fecha de registro en el Registro Civil, Clave Única de Registro de Población, de personas físicas distintas a personas servidoras públicas y Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas servidoras públicas y particulares, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la



intimididad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Instruir a la Subdirección de Riesgos realice la publicación de las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2025.

Resolución CT-AICM/150825-04

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2025, con fundamento en el artículo 105 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Instruye a la Unidad de Transparencia, se proceda a la publicación del IECR de AICM correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2025 en el sitio web www.aicm.com.mx y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2025.

Resolución CT-AICM/150825-05

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a las actividades realizadas por la Unidad de Transparencia de AICM y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. durante el primer semestre del presente año, resuelven lo siguiente:



PRIMERO.- Se toma conocimiento de la actividades realizadas por la Unidad de Transparencia.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2025.

15ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/270825-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a las Obligaciones de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. (GACM), con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en la Nota AICM/DG/DCA/SRM/020/2025, emitida por la otrora Subdirección de Recursos Materiales de GACM, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de 11 contratos y 06 convenios de terminación anticipada y convenios modificatorios del ejercicio 2025, detallados a continuación:

No. Consecutivo	Número de Contrato con anexos relacionados
1	105-AD41-SE-DCA-2025
2	107-AD41-SE-DCA-2025
3	129-AD41-SE-DCA-2025
4	166-ADSS-SE-DCCLA-2025
5	175-ADSS-SE-DCCLT-2025
6	176-ADSS-SE-DCCLT-2025
7	177-ADSS-SE-DCCLT-2025
8	178-ADSS-SE-DCCLT-2025
9	179-ADSS-SE-DCCLT-2025
10	180-ADSS-SE-DCCLT-2025
11	181-ADSS-SE-STDA-2025

No. Consecutivo	Número de Convenio de Terminación Anticipada
1	010-AD41-SE-DCA-2025
2	042-AD41-SE-DCA-2025
3	049-AD41-SE-DCA-2025
4	065-AD41-SE-DCA-2025
5	098-AD41-SE-DCA-2025



6

099-AD41-SE-DCA-2025

Lo anterior, por contener datos personales tales Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas servidoras públicas; nacionalidad, lugar de origen, Clave Única de Registro de Población, número de acta de nacimiento, número de oficialía, número de libro, fecha de registro y lugar de expedición, todo de acta de nacimiento de persona física distinta a servidora pública, y número de serie referente a la firma electrónica; de conformidad con los artículos 115, 1er párrafo, de la LGTAIP, así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numerales I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas (LGMCDIEVP), por referirse a datos personales de personas físicas identificadas o que las hacen identificables y proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Instruir al área responsable de la información, realice la publicación de las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de GACM.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2025.

16ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/040925-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000004925, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en los oficios AICM/DG/DCS/SAC/01431/2025, AICM/DG/DCS/SSC/3509/2025, AICM/DG/DCS/SPC/01775/2025 y DA/SRM/GRM/03256/2025, emitidos por la Subdirección de Atención a Clientes, Subdirección de Servicios Comerciales, Subdirección de Promoción y Calidad, y Gerencia de Recursos Materiales, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los contratos 058-O25-AICM-1S, 059-O25-AICM-1S y 060-O25-AICM-1S, por contener datos personales como: Registro Federal de Contribuyentes de los servidores públicos y número de serie referente a la firma electrónica de los funcionarios y proveedores que suscriben el contrato; de conformidad



con el artículo 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el momento procedimental de otorgar la respuesta a través del Sistema de Solicitud de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, los oficios: AICM/DG/DCS/SAC/01431/2025, AICM/DG/DCS/SSC/3509/2025, AICM/DG/DCS/SPC/01775/2025 y DA/SRM/GRM/03256/2025, emitidos por la Subdirección de Atención a Clientes, Subdirección de Servicios Comerciales, Subdirección de Promoción y Calidad y Gerencia de Recursos Materiales, en el momento procedimental de otorgar la respuesta a través del Sistema de Solicitud de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO.- Otorgar la ampliación del plazo de respuesta, con el objeto de agotar la búsqueda de la información relativa a "como se lleva a cabo el cobro de la energía eléctrica en el aeropuerto" (sic) en los archivos de la Entidad, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la LGTAIP.

QUINTO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 04 de septiembre de 2025.

17ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/101025-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000009025, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el Nota N° AICM/DG/DT/074/2025, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la reserva por cinco años, de la los documentos denominados "Ficha de



Valoración Estratégica” así como los anexos que los complementan, para cada uno de los Aeropuertos que tiene un título de asignación a nombre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 112, fracciones I, V, VIII y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGATIP), en relación con los artículos 5, fracción VI y 51, fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, así como con los Lineamientos décimo séptimo fracción VIII y vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo tanto, en términos del artículo 107 de la LGTAIP, se señalan los elementos objetivos analizados en la Prueba de Daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

La información plasmada en las Fichas de Valoración Estratégicas (FIVE), así como los documentos que lo complementan, se integran por apartados donde se describen las condiciones que prevalece en la infraestructura y equipamiento para mejorar las situaciones actuales de operación y preservación de la seguridad en los aeropuertos, que incluye la definición de la problemática en pistas, en áreas de atención al pasajero desde su llegada al edificio terminal, inspección, despacho, zonas de reclamo, así como las instalaciones específicas para el personal de seguridad aeroportuaria y de la infraestructura para el control del tránsito aéreo, que de darse a conocer se podría utilizar de manera inapropiada comprometiendo la seguridad de los aeropuertos, mismos que son considerados como instalaciones estratégicas y prioritarias para la seguridad nacional.

Aunado a que un mal uso de la información que se incluye en los documentos provocaría afectaciones a los procesos administrativos de inversión, pudiendo retrasar las intervenciones que se tengan programadas, lo cual implica seguir con aeropuertos limitados, afectando principalmente a la creciente demanda del servicio que se presta, además de los daños que se ocasionarían a la propia imagen de estos.

Por otro lado, las FIVE de los aeropuertos asignados contienen opiniones y recomendaciones que no son decisiones definitivas, puesto que su autorización no implica la asignación de recursos y que, para su ejecución, es necesario considerar disposiciones de austeridad, ajustes de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y demás normatividad aplicable, en consecuencia, las calendarizaciones y componentes programados pudieran ser aplazados o cancelados en función de la disponibilidad de los recursos.

De conformidad con las reglas técnicas para administración integral del ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se identifican y describen de manera anticipada los efectos esperados de los proyectos contenidos en las FIVE, a lo largo de su ciclo de vida, considerando los efectos cuantitativos y cualitativos a largo plazo, estos efectos dependen de factores tanto internos



(disponibilidad de los recursos), como externos (modificaciones a las normas y autorizaciones, aprobaciones de la SHCP), debido a ello, los resultados que se pudieran obtener pudieran no tener el efecto esperados, por lo que, al exponer la problemática y los logros alcanzados, se expone la imagen de los aeropuertos.

Las FIVE desglosan por componentes o conceptos la inversión que se pretende realizar, incluyendo información como unidad, cantidad y costo unitario, en su mayoría, estos costos se encuentran muy próximos al valor real al que se pretende realizar el proceso de contratación para la adjudicación de cada contrato, por lo que, se requiere que las FIVE sean reservadas para evitar que se proporcione información que pondrá en ventaja a quienes tengan conocimiento respecto de dicho documento, esto contra aquellos que no lo logren consultar.

Así mismo, el evitar que se tenga acceso a los montos estimados, permitirá el adecuado desarrollo de las contrataciones referidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizando una mejor competencia en el proceso de adjudicación de los contratos.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Tal y como se mencionó en el punto que antecede, la información contenida en las FIVE, así como la de los documentos que lo complementan describen las características particulares de infraestructura y sus condiciones de operación, detalles de componentes, costos, expectativas de crecimiento, descripción de zonas estratégicas de atención a los pasajeros y aeronaves, por lo que es fundamental preservar y asegurar la protección de esta información para cada uno de los aeropuertos, el mal uso que se le pueda dar afectaría la integridad, estabilidad y desarrollo de las actividades de atención a los pasajeros y aeronaves, siendo el objetivo primario del estado mexicano garantizar la seguridad y protección de los pasajeros, las tripulaciones, el personal de tierra, el público en general, las aeronaves, las instalaciones y los servicios que se prestan.

En concordancia a lo ya vertido, se traduce que la difusión de la información representa el facilitar datos estratégicos sobre los cuales en caso de presentar un daño o vulnerarse podrían afectar o limitar la actuación del operador aeroportuario y personal adicional que labora en el aeropuerto.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Finalmente, la solicitud de reserva se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo, ya que el beneficio que supone su clasificación lo es para resguardar la seguridad de las personas, de la infraestructura y del país, al proteger los datos de operación de los aeropuertos, considerando a este último como de especial relevancia y prioritario por ser un medio para que se pueda acceder a una vía de comunicación principal, consistente en transporte



aéreo que facilita el libre tránsito de personas y objetos.

En este orden de ideas, al dar a conocer las FIVE, así como documentos que la complementa se estaría divulgando condiciones de operación de áreas estratégicas del aeropuerto, tales como puntos de inspección, salas de salida, de llegada, condiciones de pista y plataformas, Torres de Control, en general la descripción de la infraestructura del aeropuerto, obras y adquisiciones a implementar, así como sus costos, efectos esperados y la programación de los recursos, lo cual vulneraría la seguridad de los aeropuertos, mismos que son considerados espacios de seguridad nacional debido a su importancia en la protección de la vida y la propiedad, así como en la seguridad de la aviación civil, siendo esta última crucial para prevenir actos de interferencia ilícita, que pudieran comprometer la seguridad nacional.

No se omite resaltar que atender la problemática presente en los aeropuertos está sujeta a la autorización de los recursos, por lo que, los planteamientos no son definitivos, en consecuencia, al hacer públicas las FIVE, se causará afectaciones a la imagen del aeropuerto y se otorgarían ventajas en un proceso de contratación, para las personas que logren consultar la información, esto en un proceso de adjudicación.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 10 de octubre de 2025.

Resolución CT-AICM/101025-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000007425, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de respuesta, con el objeto de agotar la búsqueda y el análisis de la información solicitada en los archivos de la Entidad, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.





Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 10 de octubre de 2025.

Resolución CT-AICM/101025-03

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000007625, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/STSTT/3268/2025, emitido por la Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de respuesta, con el objeto de agotar la identificación y el análisis de la información solicitada en los archivos de la Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 10 de octubre de 2025.

18ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/161025-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a las obligaciones de, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio DA/SRM/GRM/3890/2025, emitido por la Gerencia de Recursos Materiales, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los 71 contratos detallados a continuación:

No.	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ESTATUS
1	055-O25-AICM-1S	PROVETECNIA, S.A. DE C.V	VERSIÓN PÚBLICA



No.	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ESTATUS
2	056-O25-AICM-1S	ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
3	057-O25-AICM-1S	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
4	058-O25-AICM-1S	ARMOUR KING, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
5	059-O25-AICM-1S	ARMOUR KING, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
6	060-O25-AICM-1S	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
7	061-O25-AICM-1S	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
8	062-O25-AICM-1S	ARMOUR KING, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
9	063-O25-AICM-1S	SERPROSEP, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
10	064-O25-AICM-1S	LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
11	065-O25-AICM-1S	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
12	066-O25-AICM-1S	LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
13	067-O25-AICM-1S	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
14	068-O25-AICM-3S	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
15	070-O25-AICM-1S	ECOBUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
16	071-O25-AICM-3S	FERNANDO ROMÁN MÁRQUEZ COLÍN	VERSIÓN PÚBLICA
17	072-O25-AICM-3S	SERVICIOS IDEALES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
18	073-O25-AICM-1A	GM PAVIMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
19	074-O25-AICM-1S	ELECTRICA VILLA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
20	075-O25-AICM-1A	GENERAL SERVICE GALVIK, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
21	076-O25-AICM-1A	GUINDA MEDIA S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
22	077-O25-AICM-1A	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
23	078-O25-AICM-1A	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
24	079-O25-AICM-1A	INDALJIM, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
25	080-O25-AICM-3S	MITZI JANNAY RAMÍREZ MUÑOZ	VERSIÓN PÚBLICA
26	081-O25-AICM-3S	HECTOR CHONG CERVANTES	VERSIÓN PÚBLICA
27	082-O25-AICM-3S	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MARTÍNEZ	VERSIÓN PÚBLICA
28	083-O25-AICM-3S	JUAN MANUEL CRUZ MARTÍNEZ	VERSIÓN PÚBLICA
29	084-O25-AICM-3S	JONATHAN FLORES REYES	VERSIÓN PÚBLICA
30	085-O25-AICM-3S	SILVIA GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ	VERSIÓN PÚBLICA
31	086-O25-AICM-3S	ROBERTO SÁNCHEZ GÓNZALEZ	VERSIÓN PÚBLICA
32	087-O25-AICM-3S	FERNANDA DOMÍNGUEZ BUENROSTRO	VERSIÓN PÚBLICA
33	088-O25-AICM-3S	MIRIAM CECILIA CASTRO CHÁVEZ	VERSIÓN PÚBLICA
34	089-O25-AICM-3S	RICARDO CEPEDA ZUÑIGA	VERSIÓN PÚBLICA
35	090-O25-AICM-1S	GRUPO TECMIS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
36	091-O25-AICM-3S	PAULINA LÓPEZ ARMENTA	VERSIÓN PÚBLICA
37	092-O25-AICM-3S	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
38	093-O25-AICM-3S	JAVAC MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
39	094-O25-AICM-3S	FLASH SUPPLEMENTS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
40	095-O25-AICM-3S	JAVAC MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
41	096-O25-AICM-3S	UNCA UNIDAD NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
42	097-O25-AICM-3S	CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
43	098-O25-AICM-3S	BARRIDO MECÁNICO Y DESAZOLVE, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
44	099-O25-AICM-3A	SOLDADURA Y MANTENIMIENTO CRYOGENICO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
45	100-O25-AICM-3S	ABIGAIL SOSA CORTEZ	VERSIÓN PÚBLICA
46	101-O25-AICM-3S	SERVICIOS INDUSTRIALES SMYSI, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
47	103-O25-AICM-3S	MARI CARMEN CHÁVEZ CHÁVEZ	VERSIÓN PÚBLICA
48	104-O25-AICM-3S	ELIZABETH PINEDA LEDESMA	VERSIÓN PÚBLICA



No.	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ESTATUS
49	105-O25-AICM-3A	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
50	106-O25-AICM-3S	ASELEGS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
51	107-O25-AICM-3A	JOCELYN VANESSA HERNÁNDEZ ROMERO	VERSIÓN PÚBLICA
52	108-O25-AICM-3S	MARÍA VICTORIA GARCÍA MORA	VERSIÓN PÚBLICA
53	109-O25-AICM-3S	VÍCTOR MANUEL HERRERA SOTO	VERSIÓN PÚBLICA
54	110-O25-AICM-3S	EFREN FLORES AVEDAÑO	VERSIÓN PÚBLICA
55	111-O25-AICM-3S	JUAN ENRIQUE GALLARDO SANTIBAÑEZ	VERSIÓN PÚBLICA
56	112-O25-AICM-3S	SKATT ASESORES FISCALES, S.C.	VERSIÓN PÚBLICA
57	113-O25-AICM-3S	UNCA UNIDAD NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
58	114-O25-AICM-3R	SEGMAN, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
59	115-O25-AICM-3S	OPERADORA COMERCIAL M, S. DE R.L. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
60	116-O25-AICM-3S	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
61	117-O25-AICM-3A	TODO DECORACIONES NAVIDEÑAS Y PATRIAS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
62	118-O25-AICM-3S	NUK PROCESOS, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
63	119-O25-AICM-3S	LUIS GERARDO GARCÍA VÁZQUEZ	VERSIÓN PÚBLICA
64	120-O25-AICM-3S	CRAMEX AEROSPACE, S.C	VERSIÓN PÚBLICA
65	121-O25-AICM-3S	GOFLUENT MÉXICO DIGITAL TRAINING, S.A. DE C.V	VERSIÓN PÚBLICA
66	122-O25-AICM-3S	MARÍA FERNANDA CADENA RAMÍREZ	VERSIÓN PÚBLICA
67	123-O25-AICM-3S	VALERIA ÁNGELES CORDERO	VERSIÓN PÚBLICA
68	124-O25-AICM-3S	SERVICIOS PHILLY, S.A. DE C.V.	VERSIÓN PÚBLICA
69	125-O25-AICM-3S	EDGAR ESPAÑA MEJÍA	VERSIÓN PÚBLICA
70	126-O25-AICM-3S	JOSÉ LUIS BEDOLLA OSORNO	VERSIÓN PÚBLICA
71	127-O25-AICM-3S	GERARDO FUENTES LÓPEZ	VERSIÓN PÚBLICA

Lo anterior, por contener datos personales como: Registro Federal de Contribuyentes y número de serie referente a la firma electrónica de los servidores públicos que suscriben los contratos; así como el CURP y número de serie de la firma electrónica del o los proveedores que suscriben los contratos; esto, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia de Recursos Materiales realice la publicación de las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 16 de octubre de 2025.

Resolución CT-AICM/161025-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000008225, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública





(LGTAIP), y con base en los oficios AICM/DG/DA/SRH/1115/2025 y AICM/DA/SRF/00456/2025, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos y Subdirección de Recursos Financieros, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública del recibo de nómina del Titular de la Dirección General, por contener información de carácter confidencial como Número de Seguridad Social, Cuenta Bancaria/CLABE, CURP, RFC, Domicilio Fiscal Receptor, Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Cadena Original del complemento de certificación del SAT, Número de certificado, Número de serie del certificado del SAT, Fecha de certificación; de conformidad con el Artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP, con relación al lineamiento trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad del titular de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la versión pública aprobada en el numeral que antecede, así como los oficios AICM/DG/DA/SRF/00456/2025 y AICM/DG/DA/SRH/1115/2025, emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Humanos.

TERCERO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 16 de octubre de 2025.

19ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/221025-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000007625, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/STSTT/3319/2025, emitido por la Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Revocar la reserva de la información correspondiente al monto del adeudo de personas físicas y morales "dedicadas al giro de la prestación del servicio de transportación terrestre o



autotransporte federal de pasaje" (sic), que al mes de agosto de 2025 mantienen adeudos mayores a dos meses con esta Entidad. Lo anterior, obedece a que los adeudos correspondientes a personas físicas y morales que prestan el servicio de autotransporte federal de pasajeros dentro del AICM, derivan de obligaciones contraídas por permisionarios reconocidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), por lo que al tratarse de actos administrativos de naturaleza pública, conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, dicha información tiene carácter público, máxime que dichos permisionarios celebraron contratos con la Entidad para obtener acceso a la zona federal aeroportuaria, lo que constituye un servicio aeroportuario en términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. En virtud de que los adeudos se originan por el uso y aprovechamiento de un bien de dominio público federal, la información adquiere la condición de dato público y de interés general.

Por lo anterior, el interés público de conocer el monto de los adeudos es superior, dado que involucra recursos públicos federales derivado de permisos para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal y su subsecuente acceso a zona federal. Su divulgación permite verificar la eficiencia y transparencia en la administración por parte de AICM, conforme a los artículos 4, 7, 10 y 19 de la LGTAIP, que establecen el principio de máxima publicidad y rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Proporciónese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la información otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros mediante su oficio AICM/DA/SRF/00442/2025.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2025.

Resolución CT-AICM/221025-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a las Obligaciones de Transparencia, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/DCS/SSC/4765/2025, emitido por la Subdirección de Servicios Comerciales, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los 151 contratos de arrendamiento de personas morales y 5 contratos de arrendamiento de personas físicas detallados a continuación:



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
1	876217	AAACESA, LOGISTICS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2	838215	ALJO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
3	838216	ALJO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4	751132	ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
5	825216	AMERICAN EXPRESS COMPANY (MEXICO), S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
6	782168	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
7	783192	BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8	772198	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
9	863215	BIMBO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
10	838240	BRITT SHOPS RETAIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
11	871217	CAOBA & BASSET CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
12	838217	CAPITAL CAMBIO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
13	853215	CENTRO CAMBIARIO ISARO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
14	853216	CENTRO CAMBIARIO ISARO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
15	853217	CENTRO CAMBIARIO ISARO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
16	780150	CLICK MOBILITY, S.A.P.I. DE C.V.	
17	780156	CLICK MOBILITY, S.A.P.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
18	780157	CLICK MOBILITY, S.A.P.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
19	797183	CLOE MODA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
20	797185	CLOE MODA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
21	801188	COMERCIALIZADORA ALETZE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
22	749144	CORPORATIVO GAVIOTAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
23	783194	CORPORATIVO GAVIOTAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
24	801189	CORPORATIVO GAVIOTAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
25	801190	CORPORATIVO GAVIOTAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
26	851215	CORPORATIVO VANETRA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
27	851216	CORPORATIVO VANETRA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
28	814215	DENG MOTORS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
29	814216	DENG MOTORS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
30	815215	DENG MOTORS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
31	801191	DISTRIBUIDOR CELULAR DE LA ZONA CENTRO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
32	766136	DUFY MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
33	805216	DUFY YUCATAN, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
34	805217	DUFY YUCATAN, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
35	855216	ELABORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
36	855217	ELABORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
37	855218	ELABORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
38	855219	ELABORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
39	821223	EMBASEGURA MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
40	840215	ESATELINT, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
41	870215	EURO DOLAR CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
42	838241	EUROEXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
43	853218	EXE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
44	853219	EXE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
45	853220	EXE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
46	806238	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
47	806239	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
48	806240	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
49	806241	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
50	782141	FEDERAL EXPRESS HOLDINGS (MEXICO) Y CIA S.N.C. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
51	782161	INTERCAM BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTERCAM GRUPO FINANCIERO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
52	866215	JKM EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
53	866216	JKM EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
54	752140	KRISPY KREME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
55	821231	MANA MAP, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
56	780149	MEIJI AEROPUERTO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
57	844225	MOVER CONSULTORES, S.A. DE C.V.,	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
58	802216	MOVER CONSULTORES, S.A. DE C.V.,	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
59	825215	OPERADORA AERO-BOUTIQUES, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
60	791183	OPERADORA TURISTICA INTERNACIONAL TVG, S. DE R.L. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
61	870217	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
62	801193	PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
63	801194	PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
64	801195	PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
65	823215	PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
66	807218	POMODORO ROSSO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
67	783199	PRODIRA, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
68	838218	PRODUCTOS ALIMENTICIOS KOLACHE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
69	784189	PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
70	786187	PROMOTORA CARIBEÑA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
71	786188	PROMOTORA CARIBEÑA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
72	786189	PROMOTORA CARIBEÑA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
73	782153	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
74	858215	RESTAURANTE COPPLA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
75	764136	RESTAURANTES ATB, S. DE R.L. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
76	870216	SAN PATRICIO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
77	806216	SMEGO MARKETING, S. DE R.L. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
78	807225	SMOKING LOUNGE, S.A.P.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
79	783196	STNZ ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
80	783195	STNZ L.C., S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
81	778140	TALMA SERVICIOS DE CARGA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
82	782142	TALMA SERVICIOS DE CARGA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
83	876219	TERMINAL LOGISTICS TRANSPORTE FISCALIZADO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
84	833215	TERMINAL LOGISTICS TRANSPORTE FISCALIZADO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
85	833216	TERMINAL LOGISTICS TRANSPORTE FISCALIZADO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
86	806242	TURISMO GARGO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
87	838225	GESTORIA ADMINISTRATIVA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
88	801211	COMERCIALIZADORA SLATEGAR, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
89	807228	GRUPO SACOM, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
90	854223	GRUPO SACOM, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
91	782164	OPERADORA DE ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
92	782166	OPERADORA DE ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
93	816215	OPERADORA DE ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
94	783185	UNIÓN MASA MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
95	783183	UNIÓN MASA MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
96	783184	UNIÓN MASA MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
97	849216	UNIÓN MASA MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
98	842215	INSOMNIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
99	844221	AZUCAR Y CANELA JJ, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
100	844222	AZUCAR Y CANELA JJ, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
101	738137	AZUCAR Y CANELA JJ, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
102	836216	CENTRO CAMBIARIO BRAVO'S EXCHANGE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
103	808215	GRUPO EMPRESARIAL FASHIONET MODA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
104	661130	PARFOIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
105	692125	CONCIENCIA EN MODA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
106	852217	CENTRO CAMBIARIO INTERCAMBIO MONETARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
107	821215	COMERCIALIZADORA DAVIDSLAND, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
108	854226	COMERCIALIZADORA DAVIDSLAND, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
109	782160	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EMPRESA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
110	829215	SERVICIOS NACIONALES DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
111	806221	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
112	807226	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
113	782182	AVASA TURISMO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
114	845215	CLICK MOBILITY, S.AP.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
115	749143	CLICK MOBILITY, S.AP.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
116	782179	CLICK MOBILITY, S.AP.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
117	829239	CORPO SUBSTORE, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
118	830215	GOLAO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
119	854219	GRUPO PROFESIONAL PMDG, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
120	809215	GRUPO RESTAURANTERO GR-2, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
121	829242	GRUPO RESTAURANTERO GR-2, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
122	847215	TAKA CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
123	847216	TAKAMEX CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
124	836215	ALJO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
125	806259	SMOKING LOUNGE S.A.P.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
126	790188	GLOBAL LOUNGE OP MEX, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
127	848215	CENTRO CAMBIARIO SANFER, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
128	848216	CENTRO CAMBIARIO SANFER, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
129	738156	CLOE MODA, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
130	807217	COMERCIALIZADORA ASIOC, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
131	801227	EXCELENCIA EN PIEL, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
132	807224	MAINAI CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
133	807215	TCBAKERY SHOP MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
134	807216	TCBAKERY SHOP MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
135	862217	BONNEXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
136	807220	COCINAS MEXSKY, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
137	862215	MAXI DOLAR ONE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
138	862216	MAXI DOLAR ONE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
139	807219	POMODORO ROSSO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
140	856218	SAN PATRICIO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
141	824215	TRADICION EN PASTELERIAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
142	862217	BONNEXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
143	807220	COCINAS MEXSKY, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
144	862218	ERIC KAYSER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
145	862215	MAXI DOLAR ONE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
146	862216	MAXI DOLAR ONE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
147	874229	PASTELERIA Y CONFITERIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
148	807219	POMODORO ROSSO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
149	856217	SAN PATRICIO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
150	856218	SAN PATRICIO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
151	824215	TRADICION EN PASTELERIAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONS.	CONTRATO	RAZON SOCIAL	TIPO INSTRUMENTO
1	821232	ROSSANA BEATRIZ SALAZAR RESENDIZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2	822219	ROSSANA BEATRIZ SALAZAR RESENDIZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
3	877215	AISHAN CHEN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4	817215	ERNESTO GUERRERO CASTELLANOS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
5	856220	QUEZADA SANCHEZ RAUL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Lo anterior, por contener datos personales como: numero, folio, fecha de expedición y de registro del acta de nacimiento, OCR, correo electrónico y domicilio particular de conformidad con el artículo 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Instruir a la Subdirección de Servicios Comerciales realice la publicación de las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad



de México, el 22 de octubre de 2025.

20ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/061125-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a las obligaciones de transparencia, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en la Nota AICM/DG/DCS/0710/2025 y Oficio AICM/DG/DCS/728/2025, emitidos por la Dirección Comercial y de Servicios, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los 21 contratos detallados a continuación:

No.	Ejercicio	Número de control interno asignado	Objeto de la realización del acto jurídico	No.	Ejercicio	Número de control interno asignado	Objeto de la realización del acto jurídico
1	2025	CEN 4369-25522	Acceso a Zona Federal	12	2025	LTO 13991747	Acceso a Zona Federal
2	2025	CEN 4467-24922	Acceso a Zona Federal	13	2025	LTO 2646 21993	Acceso a Zona Federal
3	2025	CEN-0031-1746	Arrendamiento	14	2025	LTO 4090 23698	Acceso a Zona Federal
4	2025	CEN-2282-1746	Arrendamiento	15	2025	LTO 4426 24204	Arrendamiento
5	2025	CEN-2288-19072	Arrendamiento	16	2025	LTO-4308-23746	Arrendamiento
6	2025	CEN-4425-25894	Arrendamiento	17	2025	LTO-1402-1747	Arrendamiento
7	2025	CLQ 2982 21141	Arrendamiento	18	2025	LTO-1410-6824	Acceso a Zona Federal
8	2025	CLQ 301121141	Arrendamiento	19	2025	LTO-1807-19172	Acceso a Zona Federal
9	2025	CLQ 4283-23047	Acceso a Zona Federal	20	2025	LTO-4435-24922	Seguridad y Vigilancia
10	2025	CME 4209-24607	Publicidad	21	2025	LTO-4256-24994	Acceso a Zona Federal
11	2025	CME 4337-1793	Publicidad				

Lo anterior, por contener datos personales como: número de credencial para votar, número de pasaporte y correo electrónico, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo, de la LGTAIP, con relación al Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Comercial y de Servicios realice la publicación de las versiones públicas aprobadas en el numeral que antecede, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e



Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 06 de noviembre de 2025.

Resolución CT-AICM/061125-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000009925, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de respuesta, con el objeto de agotar el análisis de la información solicitada, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 06 de noviembre de 2025.

21ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/131125-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000010925, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en la Nota Informativa AICM/DG/TFGS/094/2025, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de respuesta, derivado del volumen de información solicitada, con el objeto de realizar una búsqueda exhaustiva y análisis de la documentación que dé atención a lo requerido, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e



Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2025.

Resolución CT-AICM/131125-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000011025, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en la Nota Informativa AICM/DG/TFGS/095/2025, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de respuesta, derivado del volumen de información solicitada, con el objeto de realizar una búsqueda exhaustiva y análisis de la documentación que dé atención a lo requerido, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2025.

22ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/241125-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000010525, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/DO/SI/2316/2025, emitido por la Subdirección de Ingeniería, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la versión pública de los documentos: Acto de presentación de propuestas del procedimiento No. AO-09-KDN-009KDN002-N-15-2025 (1 foja) y Acto de presentación de propuestas del procedimiento No. AO-09-KDN-009KDN002-N-15-2025 (1 foja), por contener información confidencial como nombre, firma y número telefónico de una persona física, en virtud de que son datos personales, mismos que hacen identificada o identificable a una persona, por lo que el proporcionar dicha información atentaría a la intimidad de los titulares de los datos y en consecuencia se podría vulnerar la garantía individual contenida en el artículo 16 Constitucional.



SEGUNDO.- Proporcionese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2025.

Resolución CT-AICM/241125-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000009925, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DA/SRF/00509/2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar la confidencialidad de la información correspondiente a la hoja de firmas del CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO "FIDEICOMISO MEXICANA MRO" IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 2100 (DOS MIL CIEN), y la hoja de firmas de sus tres convenios modificatorios, lo anterior con fundamento en el artículo 115, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el Lineamiento Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (LINEAMIENTOS), ya que la información solicitada es considerada como confidencial fiduciaria, aunado a que no se encuadra en los supuestos establecidos en los artículos 1, 2 y 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 213 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 40, 41 y 45 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al no ser un fideicomiso público. Para lo cual señala los elementos para actualizar el supuesto de clasificación confidencial como secreto fiduciario.

Para tal efecto se detalla la acreditación de los elementos para actualizar el supuesto de clasificación confidencial como secreto fiduciario:

El Lineamiento Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, prevé que, para clasificar la información por secreto fiduciario, deberán acreditarse los siguientes elementos:

- I. Que intervenga una institución de crédito realizando alguna de las operaciones referidas en la Ley de Instituciones de Crédito;
- II. Que se refiera a datos o información que se obtenga o genere con motivo de la celebración de dichas operaciones;



III. Que sea requerida por una persona diversa al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a los representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, y

IV. Que refiera a información cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Respecto de la fracción I, se acredita, toda vez que las operaciones que se vinculan a la información solicitada intervinieron instituciones de crédito privadas quienes realizaron operaciones en términos de lo previsto en el artículo 46, fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito (Practicar las operaciones de fideicomiso), y fueron efectuadas al amparo del artículo 2 de dicha Ley.

Respecto de la fracción II, se acredita toda vez que la información fue generada por una institución de crédito privada con motivo de las operaciones efectuadas al amparo del artículo 46, fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito y el titular de dicha información es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Denominado "Mexicana MRO 2100".

Respecto de la fracción III, de conformidad con la solicitud de información, no se acredita que el requirente se encuentre en los supuestos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en ese sentido, de otorgarse la información solicitada, estaría vulnerando la confidencialidad de la operación efectuada, razón por la que se actualiza este tercer elemento.

Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Respecto de la fracción IV, es de aseverar que la información solicitada, fue generada en virtud de la realización de las operaciones previstas en el artículo 46, fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito por parte de instituciones de crédito privadas quienes aportaron la mayor parte de los recursos y que pertenecen al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Denominado "Mexicana MRO", identificado bajo el número 2100, INVEX.

Por lo anterior, se concluye que se actualizan todos los elementos previstos en el Lineamiento Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS.

La divulgación de información clasificada, representa un riesgo real a la información propiedad de los particulares, entre ellas el secreto fiduciario, y aquella información que los particulares



entreguen a los sujetos obligados con carácter de confidencial, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a los titulares de tal información, así como al sujeto obligado. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, Constitucional, además del artículo 115, tercer párrafo de la LGTAIP.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información, tiene como fin legítimo la protección de los datos personales y el secreto fiduciario, y aquella que otros ordenamientos considere como carácter de confidencial (Art. 142 de la Ley de Instituciones de Crédito).

SEGUNDO.- Proporciónese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2025.

23ª Sesión Extraordinaria 2025

Resolución CT-AICM/271125-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000010925, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/DAJ/1510/2025, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en las instalaciones de esta Entidad, se confirma la inexistencia de los numerales 152, 155, 156, 158, 318 y 537 del requerimiento presentado por la persona solicitante, lo anterior con fundamento en el artículo 141 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporciónese al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2025.





Resolución CT-AICM/271125-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000011025, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en el oficio AICM/DG/DAJ/1454/2025, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en las instalaciones de esta Entidad, se confirma la inexistencia del numeral 2 del requerimiento presentado por la persona solicitante, lo anterior con fundamento en el artículo 141 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Proporcionése al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Mtra. Alejandra Mendieta Bustos, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocal; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2025.

2ª Sesión Ordinaria 2025

Resolución CT-AICM/151225-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la solicitud de información 340002000013625, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y con base en los oficios AICM/DG/DO/SO/GO/1581/2025 y AICM/DG/DO/SO/GO/1629/2025, emitido por la Gerencia de Operaciones, resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar, por 5 años, la reserva de la información correspondiente a "informes, reportes de incidente, bitácoras, partes informativos o cualquier registro interno generado por el AICM durante el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024, relacionados con el ingreso accidental de animales o fauna (doméstica o silvestre) dentro de cualquiera de sus instalaciones. La solicitud incluye, sin limitarse a: - Fecha del incidente. - Tipo de animal involucrado. - Ubicación donde ocurrió el ingreso. - Descripción del evento. - Medidas tomadas. - Área o personal responsable del registro. En caso de que existan bases de datos, reportes consolidados o concentrados estadísticos sobre estos incidentes" (sic)



Lo anterior, con fundamento en los artículos 112 Fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que es un suceso relevante (incidente) y de reporte obligatorio establecido por la Ley de Aviación Civil, de conformidad con los artículos 78 Bis 5 fracción I, 78 Bis 6 y 78 bis 7, clasificación que se actualiza toda vez que es parte integral de la base de datos del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, en apego a la NOM-064-SCT3-2012, y de conformidad con el Convenio de Chicago, en el Anexo 19 el cual establece normas y métodos recomendados para que los estados contratantes puedan manejar los riesgos de seguridad operacional de la aviación civil lo que a la letra indica:

El capítulo 5 de dicho Anexo: "Recopilación, Análisis e Intercambio de datos sobre seguridad operacional", se establece los numerales:

- 5.1.1 Cada Estado establecerá un sistema de notificación obligatoria de incidentes, a fin de facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias reales o imposibles en materia de seguridad operacional.
- 5.1.2 Cada estado establecerá un sistema de notificación voluntario de incidentes para facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias de seguridad operacional reales o posibles que quizás no capte el sistema de notificación obligatorio de incidentes.
- 5.2 Análisis de datos sobre seguridad operacional.
- 5.2.1 Cada Estado establecerá y mantendrá una base de datos sobre seguridad operacional para facilitar el análisis eficaz de la información obtenida sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles, incluida la información procedente de sus sistemas de notificación de incidentes y a fin de determinar las medidas necesarias que permitan mejorar la seguridad operacional
- 5.3 Protección de datos sobre seguridad operacional
- 5.3.1 Los sistemas de notificación voluntario de incidentes serán sin aplicación de sanciones y protegerán las fuentes de la información.
- 5.3.2 Recomendación. – Los Estados no deberían proporcionar o utilizar los datos sobre seguridad operacional a los que se hace referencia en 5.1 o 5.2 para fines distintos de aquellos que se relacionan con la seguridad operacional

Por lo antes ya señalado, el proporcionar o divulgar esta información, violentaría lo mencionado en el Convenio referido y su Anexo 19, así como en los artículos 78 Bis 5, 78 Bis 6 y 78 bis 7 de la Ley de Aviación Civil.

Así como dispuesto en el Artículo 112 Fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública se precisa la siguiente Prueba de Daño:

Riesgo Real: Para el caso que nos atañe la divulgación de la información pone en riesgo la



acreditación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, misma que es parte fundamental en la certificación del aeródromo y de su Manual de Aeródromo, ante las autoridades aeronáuticas.

Riesgo Demostrable: La divulgación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional y demás sistemas de procesamiento y notificación, bases de datos, esquemas para intercambio de información registrada, da una vulnerabilidad a las operaciones por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil y Anexos Internacionales emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI estaríamos siendo omisos con lo anterior. Asimismo, con su publicidad, se incumplirían normas nacionales e internacionales.

Riesgo identificable: El hacerse pública la información que contempla el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, así como sus anexos y alcances se estaría afectando el interés superior del Aeropuerto Internacional Benito Juárez ciudad de México consistente en la transportación de pasajeros y cargas, así como ser un punto de conexión con el mundo esto contra el interés de un particular.

SEGUNDO.- Proporcionése al solicitante, por conducto de la Unidad de Transparencia, la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. José Luis González Nájera, Subgerente de Asuntos Corporativos, Vocal Suplente; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2025.

Resolución CT-AICM/151225-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), con fundamento en el artículo 65 XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIP), resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del ejercicio 2026 del Comité de Transparencia de la Entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., en los siguientes términos:

Calendario de Sesiones Ordinarias 2026	
Sesión	Fecha
Primera Sesión Ordinaria	09 de julio de 2026
Segunda Sesión Ordinaria	10 de diciembre de 2026



SEGUNDO.- Se publique, por conducto de la Unidad de Transparencia, el Calendario de Sesiones Ordinarias del ejercicio 2026 del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. José Luis González Nájera, Subgerente de Asuntos Corporativos, Vocal Suplente; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2025.

Resolución CT-AICM/151225-03

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), resuelven lo siguiente:

PRIMERO.- Se toma conocimiento de la actividades realizadas por la Unidad de Transparencia.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Lic. Patricia Cravioto Galindo, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. José Luis González Nájera, Subgerente de Asuntos Corporativos, Vocal Suplente; y Lic. Ana Irene Galván Sánchez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2025.